

Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: + 34 94 681 77 37

E-mail: export@fumbarri.com Web: www. fumbarri.com



# CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL FUNDICIONES FUMBARRI DURANGO S.A.

# Contenido

<u>0.</u>	Introducción	2
<u>1.</u>	Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones	2
<u>2.</u>	Conflictos de Interés	3
<u>3.</u>	<u>Familiares y parientes</u>	3
<u>4.</u>	Defensa de la competencia y legalidad comercial	3
<u>5.</u>	Fraude y protección de activos de la Compañía	4
<u>6.</u>	Soborno y corrupción	4
<u>7.</u>	Presentes, comidas, entretenimiento	5
<u>8.</u>	<u>Discriminación y acoso</u>	5
<u>9.</u>	Incumplimiento	5
<u>10.</u>	Denuncia de conductas ilegales	6
<u>11.</u>	El Comité de Ética	6
12.	Firma y acuse de recibo	7



B° San Roke, 22. 48200 DURANGO-BIZKAIA-ESPAÑA Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: +

34 94 681 77 37

E-mail: export@fumbarri.com
Web: www. fumbarri.com



# CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

#### 1. Introducción

El Código de Conducta Empresarial de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. estipula ciertos valores y principios que Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. ha asumido cumplir. El presente Código de Conducta Empresarial especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a implementarlos de forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento, no negociables, aplicables a áreas clave.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es proporcionar el marco de referencia respecto del cual poder medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de duda, en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es "hacer lo correcto", responsabilidad que no puede delegarse.

Los empleados deben guiarse siempre por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. y su reputación;
- Actuar legal y honestamente;
- Priorizar los intereses de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. sobre intereses personales o de otra índole.

A los fines del presente Código, el término "empleados" hace referencia a los empleados, trabajadores, directores y socios de Fumbarri.

# 2. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones

Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables a una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.



Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: + 34 94 681 77 37

E-mail: export@fumbarri.com Web: www. fumbarri.com



#### 3. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar priorizando totalmente los intereses de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de interés.

# 4. Familiares y parientes

Los familiares directos y las parejas pueden ser contratados como empleados o consultores únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja. Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, y serán de aplicación, también aun cuando que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a Fundiciones Fumbarri-Durango S.A..

Los hijos de los empleados de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. podrán tener prioridad para optar a prácticas, empleo durante las vacaciones y tareas de corta duración de naturaleza similar, siempre que tengan la misma idoneidad que los demás candidatos.

#### 5. Defensa de la competencia y legalidad comercial

Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. está preparada para competir de forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Por lo tanto, los empleados deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.
- Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. y sus competidores sino que siempre será el resultado de la competencia justa.
- Los clientes y proveedores serán tratados de forma justa.



recibir asesoramiento.

B° San Roke, 22. 48200 DURANGO-BIZKAIA-ESPAÑA Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: +

34 94 681 77 37 E-mail: export@fumbarri.com

Web: www. fumbarri.com



Todos los empleados y, particularmente, aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda, se deberá contactar con el responsable del área legal a fin de

## 6. Fraude y protección de activos de la Compañía

Los empleados nunca deberán verse envueltos en actividades fraudulentas o cualquier otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos de los registros financieros y la contabilidad de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Los empleados deben proteger los bienes de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. y hacer un uso adecuado y eficiente de los mismos. Todos los empleados intentarán proteger los bienes de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto los activos tangibles como los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

En la medida permitida por la legislación aplicable, Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en que los empleados usan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de ordenadores de Fumbarri.

#### 7. Soborno y corrupción

Los empleados, directamente o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Los empleados tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

Los empleados deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor, incluso en el caso de que el mismo no sea un funcionario del gobierno, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier



B° San Roke, 22. 48200 DURANGO-BIZKAIA-ESPAÑA Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: +

34 94 681 77 37

E-mail: export@fumbarri.com
Web: www. fumbarri.com



cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas muy cercanas.

### 8. Presentes, comidas, entretenimiento

Los empleados no podrán ser influenciados ni intentarán influenciar a terceros de forma inadecuada mediante el intercambio de favores. Los empleados únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos, que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán presentes, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento pudiera crear la impresión de constituir una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.

## 9. Discriminación y acoso

Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido con mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni debe tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo anteriormente mencionado o en cualquier otro motivo

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Recursos Humanos.

#### 10. Incumplimiento

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y, de ser necesario, buscar ayuda en su superior inmediato o en el responsable del Área de Recursos Humanos. "Hacer los correcto" y garantizar los más altos estándares de integridad es la responsabilidad personal de cada empleado y la misma no puede delegarse.

En caso de duda, los empleados siempre deberán guiarse por los principios básicos establecidos en la introducción de este Código.



Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: + 34 94 681 77 37

E-mail: export@fumbarri.com
Web: www. fumbarri.com



Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad de despido y, si correspondiera, al inicio de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.

# 11. Denuncia de conductas ilegales

Los empleados comunicarán a sus superiores inmediatos o al Responsable del área de Recursos Humanos toda práctica o acción que crean inadecuada, incluso ilegal, en virtud de este Código. En caso de ser pertinente, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho comunicado, los informes de incumplimientos podrán presentarse directamente a los niveles más altos, Gerencia o Consejo de Administración.

En caso necesario, las denuncias podrán efectuarse de forma confidencial, contactando con el Comité de Ética de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A., de cualquiera de las dos formas puestas a su disposición:

- Correo ordinario a la dirección: San Roke, 22 48200 Durango (Bizkaia), a la atención del Comité de Ética
- Correo electrónico a la dirección: <u>ComiteEticaFumbarri@gmail.com</u>

Todas las reclamaciones deben investigarse de forma adecuada. Fundiciones Fumbarri-Durango S.A. prohíbe la toma de represalias contra cualquier empleado que haya presentado una denuncia de buena fe, y a su vez, protege los derechos de la persona incriminada durante la investigación.

#### El Comité de Ética

Con el fin de velar por el correcto cumplimiento de los principios y valores de este Código de Conducta Empresarial se constituirá el Comité de Ética de Fundiciones Fumbarri-Durango S.A., compuesto por un miembro del Consejo de Administración, un miembro de Gerencia y un miembro del Comité de Empresa.

El Comité de Ética dará respuesta a las consultas y denuncias que pudieran recibirse, bien de forma directa, bien coordinando los medios dispuestos para resolver estas consultas o denuncias. Se reunirá periódicamente con el doble objetivo de hacer un seguimiento de las incidencias que pudieran presentarse y analizar las posibilidades de mejora que pudieran surgir de la aplicación del Código.

# 13. Firma y acuse de recibo



Tel.: + 34 94 621 71 20 Fax: + 34 94 681 77 37

E-mail: <a href="mailto:export@fumbarri.com">export@fumbarri.com</a>
Web: www. fumbarri.com



Todos los empleados nuevos deben firmar un formulario de reconocimiento que confirma que han leído el Código de Conducta Empresarial y aceptan cumplir sus disposiciones. Se solicitará a todos los empleados que realicen reconocimientos similares periódicamente. No leer el Código o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que empleado viole el Código.

En Durango a 10 de Noviembre de 2016

Pablo Escudero Elorza

Gerente

Carlos Ochoa de Retana

Presidente

Eneko Velar

Secretario

Simon Corral

Vicepresidente

Javier Artetxe

Vicesecretario

Manuel Gomez

Vocal